ESTUDIOS PREVIOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA**				
FECHA	**ENERO 08 DE 2026**				
OBJETO	**COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVIPULI SA ESP.**				
PRESUPUESTO ASIGNADO	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una **X**	**Licitación Pública**	**Selección Abreviada**	**Concurso de Méritos**	**Mínima Cuantía**	**Contratación Directa**
					X
CAUSAL	Contratación directa, con fundamento en el Libro 2, Parte 2, Titulo1 Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 4 Contratación Directa, articulo2.2.1.2.1.4.1 - Acto administrativo de justificación de la contratación directa – inciso segundo y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales del Decreto 1082 de 2015. Y de acuerdo al artículo Vigésimo Segundo del Manual De Contratación de la empresa: Formas de Selección.				
TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRAVENTA**				
MARCO LEGAL					
Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el inciso segundo del artículo 2.1.2.1.4.1 - Acto administrativo de justificación de la contratación directa y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 - Y acuerdo N°01 de noviembre 15 de 2018 por el cual se adopta el manual de contratación de la empresa SERVIPULI en el artículo 26 Formas De Selección -Contratación directa.				

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

2.1.- Aspectos generales:

De conformidad con el artículo 2 de la carta política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional; así mismo, según lo previsto en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

La Empresa de Servicios Públicos SERVIPULI S.A E.S. P requiere dotar a la operaria de aseo y los contratistas con elementos y materiales adecuados para la normal prestación del servicio.

Que se ha propuesto satisfacer esta necesidad a través de la compra de esta dotación, y poder prestar un mejor servicio.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS SERVIPULI SA ESP.

Condiciones técnicas:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
Jabón en polvo	bulto	1	$ 162.300	$ 162.300
Clorox	galón 4	1	$ 108.200	$ 108.200
Bolsas	unidad	500	$ 1.407	$ 703.300
Escobas	unidad	4	$ 23.804	$ 95.216
Recogedor	unidad	3	$ 14.066	$ 42.198
Creolina	galón	1	$ 81.150	$ 81.150
Fabuloso	galón	1	$ 82.232	$ 82.232
Matamalezas	tarro	3	$ 292.140	$ 876.420
Aceite 2 tiempos	unidad	3	$ 54.100	$ 162.300
Lima Grande	unidad	2	$ 22.722	$ 45.444
Rastrillos	unidad	2	$ 43.280	$ 86.560

FIRMADO EN SECOP 2

3.2 ALCANCE DEL OBJETO Hace referencia a las especificaciones que menciona el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015	No aplica para la presente contratación.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: **A-** Entregar a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios SERVIPULI S.A. E.S.P en un plazo máximo de CINCO (05) DIAS, contados a partir del acta de Inicio, los bienes con las características y especificaciones técnicas **B-** Dar cumplimiento a las características y especificaciones técnicas **C-** Garantizar la calidad de los elementos suministrados **D-** Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **E-** Presentar la factura de cobro. **F-** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) DIAS, contados a partir del acta de inicio
3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Casco urbano del municipio de Pulí Cundinamarca.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El numeral 3 artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel contrato que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Advierte la norma que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Finalmente se establece que este tipo de contratos en ningún caso generan relación laboral ni prestaciones sociales y se deberán celebrar por el término estrictamente indispensable.

Tampoco podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Hace parte también del presente proceso, el Acuerdo N° 001 de Noviembre 15 de 2018 por el cual se adecua, actualiza, mejora y adopta el manual de contratación de la empresa SERVIPULI en el artículo 22 – Formas de Selección – Contratación Directa.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

5-ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y SUJECIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Análisis del sector económico

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En primer término, tenemos que la contraprestación para el presente proceso, es justa para las dos partes, no es ni irrisoria, ni tampoco exageradamente elevada, valga decir, corresponde con la naturaleza de los servicios y actividades a ejecutar, y para calcular la misma se han tenido en cuenta las siguientes variables que soportan y justifican el valor estimado y sugerido para esta contratación:

Los descuentos, estampillas, impuestos, retenciones y contribuciones que afectan este tipo de contratos.
Las contribuciones que se deben pagar por ley en materia de seguridad social integral y parafiscal.

Los precios o valores del mercado, que para este caso concreto, consiste en los valores que por servicios similares ha cancelado esta misma administración y Municipio en épocas pasadas, o cancelan entidades como la nuestra, u otras entidades en esta parte del País, sin pretender decir con ello que se trate de servicios sometidos a tarifas o precios estandarizados, sino que los precios similares conocidos han sido un referente para esta proyección, ya que el factor individual de calidades de cada contratista en este tipo de contratos es un aspecto diferente en cada uno de ellos.

El plazo de ejecución inicialmente estimado y dentro del cual se requiere el servicio a contratarse, es otro aspecto que incide en la determinación del valor sugerido, cuyo pago se sugiere sea realizado de manera parcial a medida que se avance en la ejecución del objeto.

5.2 Presupuesto oficial

El valor del contrato asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**, incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

5.3. Forma de Pago.

El valor del presente contrato corresponde a la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. La Empresa de Servicios Públicos SERVIPULI pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, mediante: UN (1) pago por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000),** una vez cumplido el objeto de contrato. Parágrafo primero: el pago del contratista se sujetará al comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) en el

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Parágrafo segundo: EL CONTRATISTA se compromete a entregar el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorro o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de titularidad de la cuenta.

5**.4. Respaldo presupuestal**

JUSTIFICACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROYECTO, (variables, montos, costos, consultas catálogos de almacén, precios del mercado y otros), La Empresa de servicios Públicos SERVIPULI, respalda la presente contratación a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026000008, con cargo al rubro: 2.1.2.02.01.006.1.400: COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - FUENTE: 400-RECURSOS PROPIOS TASAS – ASEO.

6.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 del 2015, la entidad aceptara la oferta económica de menor precio que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación pública. En caso de empate, se aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Para la presente contratación se seleccionaron los precios más adecuados en el estudio de costos.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, la Empresa SERVIPULI, evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de la siguiente manera:

La Empresa de Servicios Públicos de Pulí Cundinamarca ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Este sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	¿Qué puede pasar y, si es posible	Frecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Se le asigna	Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP

														probabilidad	impacto	valoración de riesgo		categoría
1		Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con calidad las actividades objeto del contrato, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Interventor.	Impacto negativo en el logro de los objetivos pretendidos a través del cronograma de Actividades.	Posible	Mayor	Alto	Alto	El contratista	Definición de parámetros claros de entendimiento entre las partes, en cuanto a las necesidades de la entidad, de modo que el contratista lo tenga claro al momento de ejecutar sus actividades. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento.	Raro	Bajo	Bajo		Riesgo bajo

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega oportunamente los productos establecidos en las obligaciones del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, según cronograma establecido.	Posible	Mayor	Alto	Alto	Al Contratista	Establecer priorización de tareas y el tiempo requeridos por la entidad para la realización de las obligaciones contractuales. En consecuencia se procede a la aplicación de la póliza de cumplimiento del contrato.	Raro	Bajo	Bajo	Riesgo bajo	

NO.	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad Cuando?
	Si Afecta la ejecución del contrato	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión a la hora de la entrega del producto	Día de entrega d los suministros
	Si afecta la ejecución del contrato.	El supervisor del contrato	Desde La Suscripción del Acta de Inicio	Hasta la liquidación del contrato	Revisión a la hora de la entrega del producto	Día de entrega d los suministros

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de La Empresa SERVIPULI, así como la naturaleza, forma de pago, el plazo de ejecución, la previsión por parte de la Entidad de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 50 del artículo 70 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

En el presente proceso de selección, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de GARANTIAS.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se encuentran excluidos todos los contratos que se celebren en virtud de un proceso de selección de mínima cuantía de indicar si el proceso contractual está cobijado por un Acuerdo Comercial, conforme lo dispone el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

10.SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será realizada por la gerente de La Empresa de Servicios Públicos SERVIPULI S.A E.S. P.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de Pulí Cundinamarca, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde La supervisión y control, al gerente de la Empresa SERVIPULI.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	**SI**	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	**X**	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	**NA**	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	**X**	

11. RESPONSABLE

JEFE DEPENDENCIA:

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2

VIVIANA DEL PILAR ARAUJO CARVAJAL
Gerente SERVIPULI S.A. E.S.P.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP 2